

Pereira, 15 de enero 2023

Doctora

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA

E.S.D.

E-mail: j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado : 66001-31-003-004-2019-00600-00
Demandantes : ADRIANA PORRAS CORREA JHON FERNANDO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
LAURA VANESA RAMÍREZ PORRAS FABIOLA CORREA DE PORRAS MARY
LUZ PORRAS CORREA
Demandadas : ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD
S.A. SOS -EPS SOS SA; CORPORACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR - COMFAMILIAR RISARALDA
Asunto : Pronunciamiento objeción al juramento estimatorio

DIANA CRISTINA ERAZO CASANOVA, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N°147.754 del Consejo Superior de la Judicatura y portadora de la cédula de ciudadanía N°42.147.885 de Pereira, obrando en mi carácter de apoderada judicial de la señora Adriana Porras Correa y otros; estando dentro del término señalado por la Ley, me permito recorrer el traslado de la objeción al juramento estimatorio, en los siguientes términos:

1. La objeción debe cumplir con los requisitos que establece la última parte del inciso primero del artículo 206 del CGP, que indica la necesidad de: afirmar que se presenta objeción al juramento estimatorio; y especificar razonadamente la inexactitud que se atribuye a la estimación, es decir, referirse a cada rubro, partida o concepto del juramento estimatorio, afirmando por qué dicha cifra es inexacta.
2. La objeción presentada por el abogado judicial y representante legal para asuntos judiciales de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, no corresponde a una objeción al juramento estimatorio tal y como lo exige la ley. Por lo tanto, no es necesario solicitar pruebas.
3. Teniendo en cuenta lo anterior solicito a la señora juez no tener en consideración la objeción presentada.

Atentamente,


DIANA CRISTINA ERAZO CASANOVA
C.C. N°42.147.885 de Pereira
T.P. N°147754 del C. S. de la Judicatura

DIANA CRISTINA ERAZO CASANOVA

Abogada
Universidad Libre

Con copia a:

comfarda@comfamiliar.com

sgeneral@comfamiliar.com

smv.juridica@gmail.com

notificacionesjudiciales@sos.com.co

kgarzon@sos.com.co

hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com

notificacionesjudiciales@allianz.co

notificaciones@gha.com.co

 3147570532  erazocasanova@hotmail.com

 Edificio Banco Cafetero, calle 18 N°8-41,
Oficina 307, Pereira- Risaralda